

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30  
 » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 septiembre 1916).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Beltrán Ramón, contra providencia de este Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de Munébrega imponiéndole quince pesetas de multa por infracción de bando de buen gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento de 22 de abril de 1890. Zaragoza, 16 de septiembre de 1916.

El Gobernador,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACIÓN de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de septiembre por Contingente provincial de años atrasados.

| AYUNTAMIENTOS                | Días | PESETAS   |
|------------------------------|------|-----------|
| Resultas del año 1884-85.    |      |           |
| Isuerre .....                | 2    | 210       |
| Resultas del año 1890-91.    |      |           |
| Fayón .....                  | 7    | 757'27    |
| Alfamén .....                | 13   | 256'75    |
| Resultas del año 1891-92.    |      |           |
| Villar de los Navarros ..... | 13   | 358'27    |
| Resultas del año 1893-94.    |      |           |
| Villar de los Navarros ..... | 13   | 141'73    |
| Resultas del año 1911.       |      |           |
| Borja .....                  | 7    | 1.000     |
| Resultas del año 1914.       |      |           |
| Nonaspe .....                | 7    | 306'75    |
| Resultas del año 1915.       |      |           |
| Gallur .....                 | 2    | 2.000     |
| Muel .....                   | 2    | 67        |
| Cervera de la Cañada .....   | 11   | 1.344     |
| Plasencia de Jalón .....     | 12   | 632'25    |
| Gallur .....                 | 14   | 3.000     |
| Torralba de Ribota .....     | 14   | 416'75    |
| Total .....                  |      | 10.490'77 |

Lo que se publica en este periódico oficial

para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

\*\*\*

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de septiembre por Contingente provincial del año corriente.

| AYUNTAMIENTOS               | Días | PESETAS   |
|-----------------------------|------|-----------|
| Pleitas.....                | 1    | 144       |
| Agón.....                   | 1    | 395'25    |
| Plasencia de Jalón.....     | 1    | 661'75    |
| Ricla.....                  | 2    | 1.571'50  |
| Bulbuento.....              | 2    | 476'25    |
| Langa del Castillo.....     | 2    | 244'50    |
| Sigüés.....                 | 2    | 333'75    |
| Iserre.....                 | 2    | 351       |
| Salvaterra de Escar.....    | 2    | 892       |
| Tiermas.....                | 2    | 1.039     |
| Albeta.....                 | 2    | 190       |
| Jaulín.....                 | 2    | 1.128'75  |
| Sádaba.....                 | 4    | 1.388'50  |
| Zaragoza.....               | 4    | 9.000     |
| Pradilla.....               | 4    | 356'50    |
| Remolinos.....              | 4    | 557'25    |
| Tarazona.....               | 4    | 4'500     |
| Aiezón.....                 | 5    | 433'67    |
| Herrera.....                | 5    | 1.159'50  |
| Nigüella.....               | 5    | 157'25    |
| Sierra de Luna.....         | 6    | 355'75    |
| Ruesta.....                 | 6    | 299'75    |
| Urriés.....                 | 6    | 259'25    |
| Borja.....                  | 6    | 3.199'50  |
| Nonaspe.....                | 7    | 606'75    |
| Ecla.....                   | 7    | 400       |
| Olés.....                   | 7    | 379'75    |
| Acered.....                 | 8    | 919'70    |
| Monreal de Ariza.....       | 8    | 440'25    |
| Uadué de Lerda.....         | 8    | 299       |
| Fabara.....                 | 8    | 2.797'50  |
| Embid de Ariza.....         | 9    | 217'75    |
| Vera de Moncayo.....        | 9    | 634       |
| Cervera de la Cañada.....   | 9    | 1.256     |
| Zaragoza.....               | 11   | 9.000     |
| Ambel.....                  | 11   | 504'60    |
| El Frago.....               | 11   | 213'75    |
| Alforque.....               | 11   | 199'75    |
| Retascón.....               | 11   | 125'25    |
| Torreilla de Valmadrid..... | 11   | 113'75    |
| Valpalmas.....              | 11   | 328       |
| Abanto.....                 | 12   | 460'25    |
| Alfamén.....                | 13   | 442'75    |
| Sástago.....                | 14   | 2.332     |
| Torrilba de Ribota.....     | 14   | 433'75    |
| Miedes.....                 | 15   | 532'50    |
| Total.....                  |      | 51.731'72 |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

## SECCIÓN QUINTA

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

#### Recibidos el día 22.

Bardalba.

Presidente, Manuel Pérez Gregorio.  
Adjunto, Pedro Esteras Gregorio.  
Idem, Pedro Esteras Alonso.  
Suplente de Adjunto, Marcos Sanz García.  
Idem de id., Marcial Yagüe Morales.  
Zaragoza, 22 de septiembre de 1916. — El Presidente, Acosta. — El Secretario, José Vidal.

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, a D. Santos Deopazo, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 6 de los corrientes pidiendo la concesión de pertenencias para una mina de lignito, con nombre de «Virgen del Rosario», núm. 1.299, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Las Medianas, y lindante por norte con la mina conocida vulgarmente con el nombre de Mina de Piera, al este con el río Segre, al sur con olivar de Manuel Garofa y al oeste con la Cuesta de Monegre.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al oeste de las ruinas del antiguo molino de Segre, situado entre el río de dicho nombre y la carretera de Fraga frente a una finca de Francisco Montull. A partir del referido punto en dirección N. 40° E., se medirán 600 metros, y se colocará la 1.ª estaca; a los 1.000 metros de ésta en dirección O. 40° N., se colocará la 2.ª; a los 1.000 metros de ésta en dirección S. 40° O., la 3.ª; a los 1.000 metros de ésta en dirección N. 40° S., la 4.ª, y a los 400 metros de ésta en dirección N. 40° E., se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas. Los rumbos indicados son magnéticos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1916. — Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido

con fecha de hoy, a D. José M.<sup>a</sup> Bascones y Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 16 de los corrientes pidiendo la concesión de 1.985 pertenencias para una mina de sulfato de magnesia, con el nombre de Carmencita, núm. 1.299, sita en el término de Calatayud, Terrer y Torralba de Ribota, y lindante por sur con las carreteras de Madrid a Francia, trozo de Calatayud a Terrer y con el camino de Calatayud al Cementerio y montes de Terrer, y al norte con montes de Terrer, de Torralba y de Calatayud.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de Zaragoza en la ciudad de Calatayud. Desde este punto y en dirección este verdadero astronómico 25° norte, se medirán 800 metros para colocar la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al norte 35° oeste 5.000 metros, y 2.<sup>a</sup>; desde ésta al oeste 35° sur 4.000 metros, y 3.<sup>a</sup>; desde ésta al sur 35° este 5.000 metros, y 4.<sup>a</sup>; desde ésta al este 35° norte 2.700 metros, y 5.<sup>a</sup>; desde ésta al norte 35° oeste 300 metros, y 6.<sup>a</sup>; de ésta al este 35° al norte 500 metros, y 7.<sup>a</sup>, y de ésta al sur 35° al este se medirán 300 metros para llegar al punto de partida circundando así las mil novecientas ochenta y cinco pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1916. — Carmelo Salarnier.

## SECCIÓN SEXTA

### Alberite de San Juan.

Por tiempo de quince días y con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal formado por esta Junta para el próximo año de 1917.

Alberite de San Juan, 19 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Antonio Sánchez. — P. A. de la J., Hipólito Lafuente, Secretario.

### Arándiga.

Por el presente se invita y requiere a todos los propietarios de este término municipal, vecinos y forasteros, que durante el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas de todas las rentas o utilidades que obtengan dentro de este término municipal por todos los conceptos, a los efectos de confeccionar los repartos substitutivo de consumos y general para el año 1917, advirtiéndole que pasado dicho plazo serán fijadas las utilidades imponibles por la Junta de evaluación sin derecho a reclamación alguna.

Arándiga, 20 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Guillermo Jiménez.

### Codos.

Por espacio de quince días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1917, en cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Codos, 20 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Elías Camino. — P. S. M., El Secretario, Pedro Baltejar.

### La Muela.

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1917.

La Muela, 14 de septiembre de 1916. — El Alcalde, P. O., Marciano Ibañez, Secretario.

### Pinseque.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con el haber anual de setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Término para solicitarla quince días; pasados los cuales se proveerá.

Pinseque, 18 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Simeón Manero.

### Plasencia de Jalón.

Por el presente se invita y requiere a los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que se produzcan en él, para que en el plazo de treinta días hagan la declaración de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de evaluación para la confección de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit de 1917.

A los que no sean vecinos, se les advierte que de no presentar declaración autorizada de los que sean colonos o arrendatarios de sus fincas, y rentas que cada uno satisfaga, por todas y cada una de las que administre, se evaluará la última y figurará en el reparto a nombre de los primeros, sin derecho a reclamación.

Plasencia de Jalón, 19 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Joaquín Pérez.

### Retascón.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año 1917, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Retascón, 18 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Calixto Franco.

### Tiarga.

Autorizado este Ayuntamiento para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, en la forma dispuesta por la Instrucción de 19 de enero de 1915; se invita por el presente a todos los propietarios de fincas urbanas y solares, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo

de diez días comparezcan en la secretaría de este Ayuntamiento al objeto de proveerse de los impresos reglamentarios para llenar las relaciones juradas en la forma dispuesta en los artículos 61, 62 y 63 de la citada Instrucción, cuyas relaciones deberán presentarse llenas en otro plazo igual de diez días, entendiéndose que los propietarios que no presenten las relaciones de sus fincas se conformarán con la decisión de la Junta pericial, sin perjuicio además de exigirles las responsabilidades consiguientes.

Tiurga, 19 de septiembre de 1916.—El Alcalde, José Gil.

#### Villar de los Navarros.

Por renuncia del que la desempeñaba, se hallará vacante desde el 29 de septiembre la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con la dotación anual de 322 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por la asistencia a 25 familias pobres, pudiendo además el agraciado contratar los iguales de 250 vecinos.

Las solicitudes a esta Alcaldía durante los treinta días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Villar de los Navarros, 8 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Aznar.

#### Vistabella.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Vistabella, 20 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Tomás Mainar.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

ARMAU FERNÁNDEZ, Manuel; hijo de Teodoro y de Francisca; natural de Magallón (Zaragoza); soltero, minero, de treinta y un años; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Magallón, procesado por desertión; comparecerá, ante el primer Teniente del regimiento de infantería Africa, número sesenta y ocho, D. Justo Blánquez Izquierdo, Juez instructor del mismo, residente en esta plaza, debiendo verificar su presentación en el término de treinta días.

Melilla, 12 de septiembre de 1916.—El primer Teniente Juez instructor, Justo Blánquez.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza. — Pilar

#### Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en incidente de pobreza promovido por D. Florentín Laborda Aznar para litigar, entre otros, contra quienes se crean con derecho a la herencia testada de D.<sup>a</sup> Felisa Enciso Laborda, sobre nulidad de testamento, ha acordado se emplace a éstos, para que dentro del término de nueve días contesten dicha demanda incidental, con el apercibimiento si no lo verifican de que se tramitará tan sólo con el Sr. Abogado del Estado.

Y como cumplimiento de dicha resolución y para que sirva de emplazamiento a los que se crean asistidos del derecho de referencia, expido y firmo la presente en Zaragoza, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y seis.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

### Zaragoza.— San Pablo.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Audiencia de esta capital, se cita a Luisa Rodríguez Garoía, que vivió en la calle de Peromarta, veintitrés; para que el día primero de diciembre próximo, a las diez, comparezca ante esta Audiencia provincial para asistir al juicio oral de causa sobre abusos, contra Constantino Arenas Parra, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Zaragoza, diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y seis.—Eusebio Huéllamo, Oficial habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

### Término de Urdán. — Zaragoza.

La recaudación voluntaria de la *Alfarda de 1916 17*, da principio en el día de la fecha, terminando el primer período el 10 del próximo mes de octubre, durante el cual se intentará, en Zaragoza, el cobro a domicilio.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados hasta el 31 del mes de octubre más inmediato, de siete a trece, en la Depositaria, D. Alfonso I, 19, segundo izquierda.

En los pueblos se cobrará en las fechas en que oportunamente se avise.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1916.—El Procurador mayor, Angel Mozota. — Por acuerdo de la Junta de Gobierno, Jorge Jordana, Secretario.